Dejan en suspenso las convocatorias a elecciones efectuadas por DD.SS. Nºs. 044 y 045-92-PCM

DECRETO LEY Nº 25558

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Habiéndose convocado por Decreto Ley Nº 25557 a elecciones para representantes al Congreso Constituyente Democrático, déjanse en suspenso las convocatorias a elecciones efectuadas por Decreto Supremo Nº 044-92-PCM y por Decreto Supremo Nº 045-92-PCM.

Artículo 2º.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, no regirán las disposiciones de la Ley Nº 14669 y demás normas aplicables a los procesos electorales Municipales y Regionales.

Artículo 32.- Por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se convocará a los procesos electorales que se difieren por el presente Decreto Ley.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiefe días del mes de junio de mil novecientos noventidos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA Ministro de Defense.

CARLOS BOLOÑA BEHR Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA Ministro de Justicia Encargado de la Cartera de Trabajo y Promoción Social y de Educación

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA Ministro de Agricultura Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración ALFREDO ROSS ANTEZANA Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA Ministro de Pesquería

JAIME YOSHIYAMA TANAKA Ministro de Energía y Minas

JORGE LAU KONG Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de junio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

JUAN BRIONES DAVILA Ministro del Interior